LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 -

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - LOTE N° 4

ID N° 396.849

CONTRATO Nº 63/2021

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS

Capiatá – Paraguay

2021

CONTRATO N° 63/2021

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia. km 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, Lic. Luis Fernando González Ocampos**, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 770 de la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por el señor IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.539.157., denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de servicios para OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **LOTE N° 4**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.849, del Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2021 -, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución N° 2235 /2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3832/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

LOTE 4.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 88 ENRIQUE SOLER UBICADA EN LA CASCO URBANO, RUTA PY 02 KM 20**				
1.1	ZONA DE AULAS CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES				
1.1.1	Cartel Indicador	Unidad	1	853.259	853.259
1.1.2	Demolicion de tejas	Metros cuadrados	316,47	29.695	9.397.577
1.1.3	Reposición de tejas	Metros cuadrados	316	101.505	32.075.580
1.1.4	Reposición de tejuelones	Metros cuadrados	63,2	42.103	2.660.910
1.1.5	Reposición de tirantes en mal estado (Madera de 3" x 6")	Metro lineal	53,7	33.304	1.788.425
1.1.6	Instalación electrica	Unidad	4	6.379.616	25.518.464
1.1.7	Pintura de techo	Unidad	316	32.139	10.155.924
1.1.8	Pintura de paredes internas	Metros cuadrados	672	30.993	20.827.296
1.1.9	Reparación de pizarrón existente con pintura	Unidad	4	794.146	3.176.584
1.1.10	Pintura de puertas de madera	Metros cuadrados	26,88	38.215	1.027.219
1.1.11	Pintura de ventanas	Metros cuadrados	43,52	38.215	1.663.117
1.1.12	Pintura de paredes externas y pilares	Metros cuadrados	386	31.544	12.175.984
1.2	ZONA DE AULAS CON TECHO DE TEJUELITAS				
1.2.1	Pintura de techo	Metros cuadrados	341,88	32.954	11.266.314
1.2.2	PIntura de paredes internas	Metros cuadrados	672	30.993	20.827.296
1.2.3	Pintura de paredes externas y pilares	Metros cuadrados	402	31.544	12.680.688
1.2.4	Instalación electrica	Unidad	4	6.403.179	25.612.716
1.2.5	Reparación de pizarrón existente con pintura	Unidad	4	794.146	3.176.584
1.2.6	Pintura de puertas de madera	Metros cuadrados	26,88	38.215	1.027.219
1.2.7	Pintura de ventanas	Metros cuadrados	43,52	38.215	1.663.117
2	**REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 319 VIRGEN DEL ROSARIO UBICADO EN LA COMPAÑÍA 15 ALDANA CAÑADA**				
2.1	ZONA DE AULAS - PRIMER PABELLON LADO IZQUIERDO				
2.1.1	Cartel Indicador	Unidad	1	877.958	877.958
2.1.2	Demolición de tejas, tejuelitas y tirantes	Metros cuadrados	297,33	42.694	12.694.207
2.1.3	Excavación para zapatas	Metros cúbicos	27	55.902	1.509.354
2.1.4	Zapatas de hormigón armado	Metros cúbicos	5,4	2.229.373	12.038.614

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia

Ignacio Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

2.1.5	Pilares de hormigón	Metro lineal	118	217.448	25.658.864
2.1.6	Viga cumbrera	Metro lineal	26	250.995	6.525.870
2.1.7	Viga en galeria	Metro lineal	52	184.012	9.568.624
2.1.8	Reposición de techo	Metros cuadrados	297	304.609	90.468.873
2.1.9	Instalación electrica	Unidad	4	6.405.075	25.620.300
2.1.10	Pintura de techo	Metros cuadrados	297	32.944	9.784.368
2.1.11	Revoque de paredes internas	Metros cuadrados	65	34.411	2.236.715
2.1.12	Revoque de vigas y pilares de hormigón	Metros cuadrados	158,3	50.755	8.034.517
2.1.13	Pintura de paredes internas	Metros cuadrados	560	30.768	17.230.080
2.1.14	Reparación de pizarrón existente con pintura	Unidad	4	793.207	3.172.828
2.1.15	Demolición de marcos y puertas con reposición	Unidad	5	1.204.486	6.022.430
2.1.16	Demolición de ventanas balancín y reposición	Unidad	12	695.378	8.344.536
2.1.17	Demolicion de revoque externo	Metros cuadrados	67,6	19.796	1.338.210
2.1.18	Reposición de revoque externo	Metros cuadrados	67,6	32.668	2.208.357
2.1.19	Pintura de paredes externas y pilares	Metros cuadrados	261,2	31.232	8.157.798
2.1.20	Demolición de piso y contrapiso	Metros cuadrados	272,4	26.503	7.219.417
2.1.21	Reposición de piso y contrapiso	Metros cuadrados	272,4	138.910	37.839.084
2.1.22	Zócalo	Metro lineal	152	27.471	4.175.592
Precio Total					**498.300.867**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 498.300.867 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE). IVA INCLUIDO.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA*.

Condiciones y Formas de Pago:
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:
a) Nota de Remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de contratación;
b) Las facturas de pago, con timbrado vigente, la cual deberán claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado a las adendas aprobadas;
c) REPSE (Registro de prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de servicios personales (FIS).
Plazo de Pago: Dentro del plazo de 15 (quince) días, desde la aprobación de certificado de obra y la presentación de la factura.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Otras formas de condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Se entregará un anticipo del 20% del valor total del contrato, para destinarlo ya sea para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Para el cobro del anticipo la empresa contratista deberá presentar previamente: una solicitud escrita a la Contratante, acompañada del Programa de Inversión del Anticipo, la garantía por el 100 % del importe de anticipo; y la factura correspondiente al anticipo. La forma de pago será contra Certificado Final de las Obras adjudicadas: El contratista presentará la solicitud de pago con la factura correspondiente con: Certificado Final de Obras del Lote adjudicado. Acta de Recepción Provisoria, dicha acta de recepción será emitida una vez terminadas las operaciones previas. Conjuntamente con las documentaciones del apartado anterior de "Documentos Genéricos".

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio del 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que éste gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación con el sistema de tesorería (SITE).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
EN LA ESCUELA BÁSICA N° 88 ENRIQUE SOLER UBICADA EN LA CASCO URBANO, RUTA PY 02 KM 20, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 319 VIRGEN DEL ROSARIO UBICADO EN LA COMPAÑÍA 15 ALDANA CAÑADA. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
Se entregará un anticipo del 20% del valor total del contrato, para destinarlo ya sea para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Para el cobro del anticipo la empresa contratista deberá presentar previamente: una solicitud escrita a la Contratante, acompañada del Programa de Inversión del Anticipo, la garantía por el 100 % del importe de anticipo; y la factura correspondiente al anticipo.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales:
Las condiciones para la solicitud de pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **10 (diez) días corridos desde la firma del contrato.**
b. Dirección**: Municipalidad de Capiatá – Ruta 2 – Mcal. Estigarribia.**

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

c. Horario de atención: **07:00 hs a 12:00 hs**.
d. Oficina y/o departamento: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
e. Responsable de la recepción: **LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Dentro de los 10 días de la recepción.**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: las deducciones se realizarán sobre las certificaciones realizadas, el porcentaje de la amortización será del 20% (veinte por ciento) del valor de cada certificación.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Garantía por el 100 % del importe de anticipo

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento)

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 160 días por cada lote a partir de la suscripción del contrato.

12. SEGUROS:

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, e contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por datos de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 10% del monto total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 10% del monto total del contrato.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguir contra todo riesgo en la zona de obras, Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- En caso de subcontratación se deberá presentar seguros que garanticen la plena responsabilidad del subcontratista.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

de inicio de las Obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las Obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del Contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil

IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
RUC: 1539157-4